CONTRATO ADICIONAL No. 01 CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PRODUCTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL MENOR A 20 SMMLV – RE-006 DE 2026.

Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar siguiente adicional No. 01, aprobada a través de la plataforma SECOP II las siguientes consideraciones y cláusulas:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día veintiocho (28) de julio de 2026, entre la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CENTRO DE INTEGRACIÓN POPULAR y SERCONPYO S.A.S., se suscribió CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PRODUCTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL MENOR A 20 SMMLV – RE-006 DE 2026, cuyo objeto consiste en la ““**MEJORAMIENTO DE AULAS DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CENTRO DE INTEGRACIÓN POPULAR – IPC, MEDIANTE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN PVC Y PANELES LED”,** con un valor total **TREINTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($30.142.052 COP)**

2. Que el plazo para la ejecución de la entrega de los bienes y servicios requeridos será de hasta **UN (1) MES**, contados a partir de la suscripción de acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3. Que el contrato inició su ejecución el día **treinta (30) de julio del 2026**, conforme al acta de inicio suscrita por las partes y al registro correspondiente en la plataforma SECOP II.

4. Que el contrato tiene como finalidad atender las necesidades de mejoramiento de diferentes ambientes educativos de las sedes de la Institución Educativa, mediante el suministro e instalación de cielo raso en PVC y paneles LED, de conformidad con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en los documentos que hacen parte integral del contrato.

5. Que durante el desarrollo de las actividades contractuales se realizó la verificación de las áreas objeto de intervención, estableciéndose que los salones 8, 9 y 10 de la Sede Principal IPC cuentan cada uno con un área aproximada de sesenta y siete coma cincuenta metros cuadrados (67,50 m^2), para un total de doscientos dos coma cincuenta metros cuadrados (202,50 m^2).

6. Que la cantidad inicialmente contratada para el suministro e instalación de cielo raso corresponde a doscientos veintinueve coma sesenta y un metros cuadrados (229,61 m^2), por lo que, una vez atendida la intervención correspondiente a los tres salones de la Sede Principal IPC, queda disponible una cantidad de veintisiete coma once metros cuadrados (27,11 m^2).

7. Que, de acuerdo con la verificación efectuada por la Institución Educativa respecto de sus necesidades de intervención, se determinó la necesidad de atender dos salones de la Sede Nuevo Horizonte, cada uno con un área aproximada de sesenta metros cuadrados (60,00 m^2), para un total de ciento veinte metros cuadrados (120,00 m^2).

8. Que, teniendo en cuenta la cantidad disponible de 27,11 m^2 y la necesidad de intervenir 120,00 m^2 en los dos salones de la Sede Nuevo Horizonte, se requiere incorporar una cantidad adicional de noventa y dos coma ochenta y nueve metros cuadrados (92,89 m^2) de cielo raso en PVC.

9. Que durante la ejecución de las actividades objeto del contrato se identificaron treinta y seis (36) aperturas existentes en el cielo raso de las áreas objeto de intervención, por las cuales se presenta ingreso de aves al espacio ubicado entre la cubierta y el cielo raso, haciendo necesario realizar actividades de taponamiento para contribuir a la conservación, higiene y adecuado funcionamiento de los espacios intervenidos.

10. Que la actividad denominada “Taponamiento de aperturas existentes” no se encontraba contemplada dentro de las actividades ni cantidades inicialmente previstas en el contrato,

razón por la cual se requiere incorporarla como ítem no previsto, de acuerdo con las condiciones técnicas requeridas para su ejecución.

11. Que las situaciones anteriormente descritas fueron puestas en conocimiento de la supervisión del contrato y, conforme a la verificación realizada, se determinó la necesidad de ajustar las cantidades inicialmente previstas e incorporar la actividad no prevista, con el propósito de garantizar la adecuada terminación y funcionalidad de las áreas objeto de intervención.

12. Que en fecha 14 de agosto de 2026, la Institución Educativa y el contratista suscribieron Acta de Concertación de Adicional, mediante la cual se dejó constancia de la necesidad de realizar los ajustes de cantidades e incorporar la actividad no prevista anteriormente señalada, así como de la voluntad del contratista de ejecutar las actividades adicionales requeridas.

13. Que para atender las mayores cantidades y la actividad no prevista anteriormente descritas, de conformidad con el presupuesto adicional y los análisis de precios correspondientes, se requiere adicionar al valor del contrato la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.000.000 COP)**.

14. Que la Institución Educativa cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para respaldar financieramente la presente adición, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 31 de fecha veinte (20) de agosto del 2026.

15. Que, en consecuencia, resulta necesario modificar el presupuesto inicialmente pactado e incorporar las cantidades adicionales y el ítem no previsto señalados, así como adicionar al valor del contrato la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000 COP)**.

16. Que, en consecuencia, las partes convienen suscribir el presente adicional al contrato en mención que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Adicionar al valor del CONTRATO DE OBRA derivado de la Convocatoria Pública – Proceso de Selección de Régimen Especial Menor a 20 SMMLV – RE-006 de 2026, la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.000.000 COP)**.

SEGUNDA: Modifíquese la cláusula cuarta del contrato la cual quedará así:

> **4. Valor del Contrato:** VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del contrato, asciende a la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($45.142.052 COP)**, valor que incluye todos los costos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos a que haya lugar.

TERCERA: Modifíquese el presupuesto inicialmente establecido para el contrato, incorporando las mayores cantidades de obra y el ítem no previsto "Taponamiento de aperturas existentes", de conformidad con el presupuesto adicional que se anexa al presente documento y que hace parte integral del mismo.

El presupuesto adicional corresponde a un valor total de **QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.000.000 COP)**.

CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

QUINTA: PERFECCIONAMIENTO: El presente acuerdo, se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

Para constancia se firma por los que en la presente acta intervienen, dada en Riohacha, el VEINTIUN (21) días del mes de AGOSTO de 2026.